



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.13 DE 2024

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Laureado a unos estudiantes del programa de Fonoaudiología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Laureado se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje igual o mayor a noventa y cinco (95) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Efecto del volumen y la consistencia aspirada en la detección de la aspiración in- vitro usando tubos de traqueostomías con succión subglótica”**, desarrollado por los estudiantes del programa de Fonoaudiología, Karen Yohana Orozco García, Jesica Paola Seguanes Arrieta y Sebastián Gerardo Ramos Pertuz, obtuvo una calificación de noventa y ocho punto cero uno (98.01), y fue dirigido por la docente Ivon Patricia Quessep Tapias;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 7 de febrero de 2024;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Laureado al trabajo investigativo titulado: **“Efecto del volumen y la consistencia aspirada en la detección de la aspiración in- vitro usando tubos de traqueostomías con succión subglótica”**, elaborado por los estudiantes del programa de Fonoaudiología, **Karen Yohana Orozco García**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.002.488.098, **Jesica Paola Seguanes Arrieta**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.002.499.577 y **Sebastián Gerardo Ramos Pertuz**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.1.102.889.264.

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de febrero de 2024

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.